

## RE: COMODATO ESPINAL

Camilo Andrés Villanueva Campos <djuridica@contraloriadeltolima.gov.co>

Mar 13/02/2024 10:32

Para:Lina Jhoana Florez Diaz <linaflorez@contraloriadeltolima.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

61762-ssa-19-2019-parroquia-santa-bernardita.pdf;

cordial saludo,

atendiendo su solicitud de conceptualización en lo referente al comodato celebrado por el municipio del espinal y la diócesis de la misma municipalidad.

Es de advertir, que, una vez revisado la documentación allegada por usted, no encuentro que el concejo municipal haya dado la autorización u otorgado facultades al alcalde municipal del espinal para la suscripción del contrato en cuestión, además, tampoco se advierte que este contrato haya sido publicado en la plataforma secop1 o secop2; lo anterior, nos indica que existe una posible falta administrativa con incidencia disciplinaria por parte de la alcaldía del Espinal.

### **Sobre este Concepto Jurídico:**

Según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, donde: *Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución*”, por ende, este concepto jurídico no es obligatorio ni vinculante, se trata de una opinión, apreciación o juicio, que sirve como simple elemento de información o criterio de orientación, o como materia de consulta sobre los problemas jurídicos en el planteados de allí, la entidad o dependencia que haya solicitado dicho concepto, no está sometida a lo que en él se concluye o se opina, de modo que pueden o no acogerlo, sin que se derive ningún tipo de responsabilidad sobre la entidad que lo emite.

Cordialmente,

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano</i></p>	<p><b>Camilo Andrés Villanueva Campos</b> Director Técnico Jurídico <b>Dirección Técnica Jurídica</b> email : d.juridica@contraloriadeltolima.gov.co Teléfono 2611169 - 2611167 Ext 127</p>
--	---

---

**Contraloría Departamental del Tolima**

Edificio de la Gobernación del Tolima  
Séptimo Piso

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a la Contraloría Departamental del Tolima, puede contener información confidencial o de acceso privilegiado y es para uso exclusivo del destinatario intencional a quién está dirigido.

Sólo se considera el compromiso institucional de la Entidad cuando se confirme con la firma autógrafa del servidor público que esté facultado para ello, mediante acto administrativo, por lo que las opiniones y expresiones personales contenidas en este mensaje no son una posición oficial de la Entidad sino cumple este requisito.

La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío, distribución, difusión o cualquier otra acción tomada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y puede aplicar sanciones legales.

Si Usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, favor notificar inmediatamente al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos.

Recuerde: ¡¡¡¡ Por favor no imprimir - Protejamos el ambiente !!!!

---

**De:** Lina Jhoana Florez Diaz <linaflorez@contraloriadeltolima.gov.co>

**Enviado:** viernes, 26 de enero de 2024 11:30

**Para:** Camilo Andrés Villanueva Campos <djuridica@contraloriadeltolima.gov.co>

**Asunto:** COMODATO ESPINAL

Buen día Doctor..

adjunto envió los anexos del memorando donde se solicita concepto jurídico dentro de la actuación especial de fiscalización D-044-2023, que se adelanta al municipio del Espinal.

Quedo atenta a inquietudes.

Cordialmente,